



Resolución Directoral Nacional N° 006-2009-BNP

Lima, 09 ENE. 2009

El señor Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTO, el Informe N° 017-2008-BNP/CPAD, de fecha 10 de noviembre de 2008, emitido por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios (CPPAD) de la Biblioteca Nacional del Perú; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 221-2008-BNP de fecha 24 de setiembre de 2008, se instauró proceso administrativo disciplinario a la ex - servidora, doña Carmen Elena VIVAS PASCUAL, por presunta falta administrativa disciplinaria señalada en el inciso d) del artículo 28° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Biblioteca Nacional del Perú, ha cumplido con realizar las investigaciones del caso, permitiendo el ejercicio del fundamental derecho de defensa; solicitando los informes respectivos y elevando el Informe visto a esta Dirección Nacional;

Que, mediante el Informe N° 005-2007-2-0865 “Examen Especial para Determinar Niveles de Cumplimiento de las Recomendaciones Pendientes y en Proceso, Resultantes de los Informes de Acciones de Control” emitido por la Oficina de Auditoría Interna, se recomendó disponer las acciones necesarias para el deslinde de la responsabilidad administrativa de doña Carmen Elena VIVAS PASCUAL, por haber incurrido en la comisión de hechos sustentados en la Observación N° 02 que a la letra dice: “La Oficina de Desarrollo Técnico no ha implementado seis recomendaciones generadas en cuatro informes de control, lo cual ha originado que no se superen los hechos observados, afectando el cumplimiento de los objetivos y metas de la Entidad, al no haber concluido con la revisión del Manual de Procedimientos para la declaración, custodia, valorización y el control del acervo documental bibliográfico y digital desde el año 2004 al 2007 y tal omisión no habría permitido la implementación de la recomendación 4.2 del informe N° 018-2003-2-0865 “Examen Especial a la Ex – Dirección Ejecutiva de Patrimonio Cultural”;

Que, luego del análisis de los argumentos que sustentan esta observación, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios concluye que existen suficientes evidencias para acreditar responsabilidad administrativa en la ex – servidora Carmen Elena VIVAS PASCUAL, ya que como Responsable del Área de Racionalización de la Oficina de Desarrollo Técnico no cumplió con diligencia sus funciones, constituyendo falta de carácter disciplinario señalada en el inciso d) del artículo 28° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, por lo que recomienda imponer la sanción administrativa de



RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 006-2009-BNP (Cont.)

Suspensión sin Goce de Remuneraciones por Cinco (05) días prevista en el inciso b) del artículo 155° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, conforme señala el artículo 153° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, los funcionarios y servidores podrán ser sometidos a proceso administrativo y sancionados por las faltas de carácter disciplinario y/o incumplimiento de normas legales y administrativas cometidas en ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de las responsabilidades civil y/o penal en que pudieran incurrir;

Que, se encuentran comprendidos dentro de los alcances del Proceso Administrativo Disciplinario los funcionarios y servidores aún en el caso de que haya concluido su vínculo laboral con el Estado; de conformidad con lo establecido en el artículo 175° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa; y

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto Supremo N° 024-2002-ED que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- IMPONER la sanción de **Suspensión sin Goce de Remuneraciones por Cinco (05) días** a la ex - servidora de la Biblioteca Nacional del Perú, doña **Carmen Elena VIVAS PASCUAL**; por la comisión de la falta administrativa prevista en el inciso d) del artículo 28° del Decreto Legislativo N° 276°, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con los artículos 150° y 151° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, derivadas de su participación en los hechos que dieron lugar a la observación señalada en el Informe N° 005-2007-2-0865 "Examen Especial para Determinar Niveles de Cumplimiento de las Recomendaciones Pendientes y en Proceso, Resultantes de los Informes de Acciones de Control" emitido por la Oficina de Auditoría Interna.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



h. m.
HUGO NEIRA SAMANEZ
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú